

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) Notas de Desglose

I) Notas al Estado de Situación Financiera

ACTIVO

EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES

1.- Fondos con afectación específica.

Al 30 de junio 2024, el Estado de Situación Financiera refleja en este rubro los siguientes saldos:

Descripción	Importe
Bancos/Tesorería	65,900,039.68
Total	\$ 65,900,039.68

DERECHO A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

2.- Por tipo de contribución.

Esta parte de las notas de desglose está conformada por 2 rubros del Activo Circulante, mismo que al cierre del 30 de junio muestra las cifras que se resumen en seguida:

Descripción	Importe
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	32,197.29
Derechos a recibir Bienes o Servicios	34,690,766.57
Suma:	\$ 34,722,963.86

Los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes involucra a cuenta, cuyo saldo se comenta en el párrafo siguiente:

Descripción	Importe
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	32,197.29
Total	\$ 32,197.29



by
CT

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

En el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios corresponden a los anticipos a contratistas por obras públicas a corto plazo.

Descripción	Importe
Anticipo a contratistas por obra pública a corto plazo.	34,690,766.57
Total	\$ 34,690,766.57

3.- En desagregación por su vencimiento.

Se informa que los derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir serán recuperados en un término no mayor a un año.

BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS)

4.-Bienes disponibles para su transformación o consumo (Inventarios).

Se Informa que durante el Ejercicio Fiscal 2024 en la Contabilidad de la comisión no se tienen registrados bienes para transformación o consumo.

5.- Cuenta de almacén.

De la cuenta de Almacén y de la forma acerca del método de valuación no aplica ya que no somos un ente que produce o elabora productos.

INVERSIONES FINANCIERAS

6.-Inversiones financieras que consideran los fideicomisos.

No aplica para esta Comisión.

7.- Saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

No aplica para esta Comisión.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

8.- Bienes muebles e inmuebles.

Este apartado compuesto por los siguientes rubros:



Ly
CT

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

Descripción	Importe
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,617,867,660.17
Bienes Muebles	55,874,879.08
Suma:	\$ 1,673,742,539.25

9.- Activos intangibles y diferidos.

Este apartado compuesto por los siguientes rubros:

Descripción	Importe
Software	\$ 34,798.84
Suma:	\$ 34,798.84

ESTIMACIONES Y DETERIOROS

10.- Criterios utilizados para las estimaciones

Se informa que durante el Ejercicio Fiscal 2024 en la Contabilidad de esta Comisión no se efectuaron registros relativos a estimación de cuenta incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos u otros conceptos similares.

OTROS ACTIVOS

11.-Otros activos circulantes y no circulantes.

Al 30 de junio de 2024 en el rubro de Otros Activos Circulantes no se tienen saldos registrados.

PASIVO

1.-Relación de cuentas y documentos por pagar.

En lo que corresponde al rubro de Pasivo Circulante a continuación se resume las cuentas y conceptos que lo conforman:



CA 6

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

Descripción	Importe
Contratistas por Obra Pública por pagar a corto Plazo	0.00
Otras cuentas por pagar a corto plazo	3,165,441.09
Total	\$ 3,165,441.09

Se informa que las cuentas y documentos por pagar serán pagados en un término no mayor a un año.

2.-Fondo de bienes de terceros en administración.

No se tienen fondos de bienes a terceros en administración ni en garantía.

3.- Pasivos diferidos y otros.

No se tienen saldos por concepto de Pasivos Diferidos

II) Notas al Estado de Actividades

INGRESOS DE GESTION

De conformidad con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los Ingresos y Otros Beneficios son aquellos provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.

1.- De los rubros de ingresos de gestión.

En este primer agregado del Estado de Actividades se reporta la obtención de Ingresos por un total de \$ 21,021,158.28 (Veintiún millones veintiún mil ciento cincuenta y ocho pesos 28/100 M.N.), presentando en el siguiente cuadro los rubros del CRI (Clasificador por Rubros de Ingresos) que conforman dicha cifra:



by
CT

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

Descripción	Importe
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	4,063,483.82
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	16,957,674.46
Total	\$ 21,021,158.28

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Este rubro está compuesto por los ingresos de la Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, por lo que en el Ejercicio Fiscal 2024 se recibieron los recursos que se detallan a continuación y que se derivan del esquema aquí referido:

Descripción	Importe
Recurso Estatal 2024	3,363,483.82
E005 Capacit.Amb.Acc.Cult.Agua/2024	700,00.00
Subsidio Estatal 2024	16,863,575.26
Ingresos Servicios Otorgados 2024	50,599.20
Registro Padrón de Constatistas 2024	43,500.00
Total	\$ 21,021,158.28

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

Este rubro está compuesto por los subsidios estatales que recibió al 30 de junio esta comisión en el ejercicio fiscal 2024.

Descripción	Importe
SUBSIDIO ESTATAL 2024	16,863,575.26
INGRESOS POR SERVICIOS OTORGADOS	50,599.20
REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS	43,500.00
Total	\$ 16,957,674.46



Handwritten signature and initials

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

2.- Otros ingresos.

Al 30 de junio de 2024 no se reporta obtención de ingresos en este rubro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En el plan de Cuentas se describe que los Gastos de funcionamiento comprenden el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales, necesarios para el funcionamiento del ente Público.

Al respecto, en materia del ejercicio del gasto que corresponde a este segundo agregado del Estado de Actividades, el Poder Ejecutivo informa haber erogado un monto de \$ 19,478,768.93 (Diecinueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 93/100 M.N.), mostrando enseguida los grandes grupos que integran la cantidad citada:

Descripción	Importe
Gastos de Funcionamiento	\$ 19,478,768.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 0.00
Total	\$ 19,478,768.93

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1.- Gastos y Otras Pérdidas.

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras perdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras perdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.



CA 62

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1.- Modificaciones al patrimonio contribuido

En el Ejercicio Fiscal 2024 el Instituto no cuenta con Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio.

2.- Monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio

Durante el Ejercicio 2024, la cuenta denominada "Resultado de Ejercicios Anteriores" tuvo un saldo de \$ 1,745,165,399.64 (Mil setecientos cuarenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.).

Monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado del Ejercicio (2024):

En el segundo trimestre del ejercicio Fiscal 2024 el rubro denominado Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio refleja un importe de \$ 1,542,389.35 (Un millón quinientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y nueve pesos 35/100 M.N.).

Monto y procedencia de los ajustes por cambio de valor:

Se precisa que en el Ejercicio Fiscal 2024 la Comisión no cuenta con una ganancia o pérdida por revalúo.

B) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

a). - Cuentas de Orden Contables

1.- Avaes y Garantías

En el Ejercicio Fiscal 2024 se informa que no se cuentan con avales y garantías.

2.- Deuda Indirecta Sin Aval



[Firma manuscrita]

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

En el Ejercicio Fiscal 2024 se informa que no se cuenta con deuda directa sin aval.

3.- Custodia de Bienes Históricos

En el Ejercicio Fiscal 2024 se informa que no se cuenta con custodia de bienes históricos.

b). - Cuentas de Orden Presupuestaria

De acuerdo con el Plan de Cuentas que forma parte del Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Cuentas de Orden Presupuestarias representan el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

1. Cuentas de Ingresos

2. En el Ejercicio Fiscal 2024 se informa que se cuenta con las siguientes cuentas de orden:

- Ley de ingresos estimados
- Modificaciones a la ley de ingresos
- Ley de ingresos devengados
- Ley de ingresos recaudados

3. Cuentas de Egresos

4. En el Ejercicio Fiscal 2024 se informa que se cuenta con las siguientes cuentas de orden:

- Presupuesto de egresos aprobado
- Presupuesto de egresos modificado
- Presupuesto de egresos comprometido
- Presupuesto de egresos devengado
- Presupuesto de egresos ejercido
- Presupuesto de egresos pagado

C) Notas de Gestión Administrativa

1.- Introducción

En la concordancia con lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el objetivo general de los estados financieros que se presentaban en este documento, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos, el



CA 62

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como la postura fiscal correspondiente al año fiscal 2024.

En este sentido los estados financieros proveen de información al Congreso y a los ciudadanos, así como a un amplio espectro de usuarios, quienes pueden disponer de la misma en forma confiable y oportuna para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control u otros análisis que consideren de utilidad.

En resumen, los estados financieros constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de la Cuenta Pública.

Al respecto, el objetivo que se persigue con la redacción de las presentes notas de gestión administrativa consiste en la revelación del contexto y de los aspectos económicos - financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2.- Panorama Económico y Financiero

Las perspectivas de crecimiento de la economía mundial han mejorado, aunque prevalecen riesgos importantes. En los Estados Unidos de América, la economía presentó una mejoría gradual durante el último trimestre del año 2022, impulsada por el fortalecimiento de la demanda interna y externa, mostrándose una fuerte expansión en el gasto por consumo privado al registrar la tasa de crecimiento trimestral anualizada más elevada de los últimos años y destacando la recuperación del mercado laboral, la amplia disponibilidad de liquidez en las empresas, así como el desvanecimiento de los efectos de la consolidación fiscal.

3.- Autorización e Historia

a) Fecha de Creación del Ente

Miércoles 4 de octubre de 1995

b) Principales Cambios en su estructura

En los años cincuenta la administración del agua potable se verificaba por patronatos encargados de los pozos o fuentes de abastecimiento de agua, de ésta forma, aún en la actualidad en algunas comunidades alejadas existe ésta conformación. Las redes de alcantarillado en ese tiempo no eran muy empleadas, sino solo en los centros urbanos de mayor densidad.



CA G

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

El sistema de desalojo de aguas residuales se planeaba, construía y generalmente se realizaba, por las dependencias o secretarías de estado, como obra pública necesaria para alejar el problema de las zonas pobladas.

En los años setenta en la región de Bahía de Banderas, se construyen las primeras obras de saneamiento mecanizadas, para tratar el agua de uso doméstico de las localidades de mayor población, originado esto por los propósitos de preservar el atractivo turístico, vocación que ya era plenamente identificada en esos lugares.

En la década de los ochenta, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, establece las juntas de agua potable en el Estado; las cuales tenían ascendencia sobre todos los Comités o patronatos de Agua Potable de los municipios, a la que le informaban de la recaudación, ampliación y ejecución de las obras.

La problemática estatal y nacional en materia de abastecimiento de agua a las poblaciones y su saneamiento, genera una mayor aplicación del gobierno federal e impulsa la creación de los Sistemas Estatales de Agua Potable y Alcantarillado, de donde surge en el Estado de Nayarit el SAPANAY, del inicio de los ochenta organismos descentralizados, que tuvo como actividad principal, normar, regir, planear y ejecutar las obras de agua potable y alcantarillado en la entidad. Es en este periodo que se extiende la cobertura de los sistemas de agua potable, generándose un rezago en las obras de desalojo y su saneamiento.

Al reformarse el día 03 de febrero de 1983, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral III se establece:

Los municipios, con el concurso de los Estados, cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable y alcantarillado
- b) Alumbrado Público
- c) Limpia,
- d) Mercados centrales de abasto
- e) Panteones
- f) Rastro

Con ello los ayuntamientos disponen directamente algunas acciones para solucionar problemas inmediatos y de alguna manera se realizan con relativo aislamiento.

4.-Organización y Objeto Social



SEGUNDO TRIMESTRE 2024

a) Objeto Social

Esta Comisión tiene por objeto regular:

- I. El "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado" para lograr un desarrollo integral sustentable.
- II. La prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- III. La organización y funcionamiento de los organismos operadores del "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado";
- IV. La recuperación de los gastos y costos de inversión, operación, conservación y mantenimiento del "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado"; y
- V. El servicio al público de conducción, suministro, potabilización, distribución o transporte de agua que presten particulares.

b) Principal Actividad

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, tiene el objetivo de ejercer la rectoría y coordinación para el desarrollo integral del Sistema de Agua Estatal, en función de las Políticas del Gobierno del Estado con objeto de proporcionar los servicios en la calidad y cantidad suficientes, para preservar la salud y contribuir a elevar el bienestar social de los Nayaritas

c) Ejercicio Fiscal

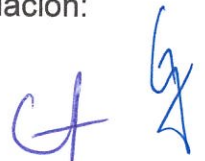
De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental.

El periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

En este caso, el periodo que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de enero al 30 de junio de 2024.

d) Régimen Jurídico

Los ordenamientos jurídicos que regulan y orientan las acciones que lleva a cabo el Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, para cumplir con la función de índole administrativa, son fundamentalmente los que se relacionan a continuación:



SEGUNDO TRIMESTRE 2024

Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Coordinación Fiscal
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas

Estatat:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit
- Ley de Administración Pública paraestatal
- Ley que crea el consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit
- Ley de presupuestación, contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2024
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberanos de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2024
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit
- Ley de planeación del Estado de Nayarit
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit
- Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit
- Ley de Inversión Pública para el Estado de Nayarit
- Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit
- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit
- Código Fiscal del Estado de Nayarit
- Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
- Ley de responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Nayarit
- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit

e) Consideraciones Fiscales

El artículo 1 del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y las morales, están obligadas a Contribuir para los gastos Públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo Precepto se señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.



CF LG

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

La Ley de Impuestos Sobre la Renta considera que los Estados (de la República) dentro del Título III que se denomina “Del Régimen de las personas Morales con fines No Lucrativos”, disponiendo en el artículo 102 que estos sólo tendrán las Obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan Pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

Ante esto, este Organismo descentralizado llamado Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC CEA970219C9A), quedando considerado en el servicio de Administración Tributaria (SAT) con la actividad denominada persona moral con fines no lucrativos “Administración pública municipal en general”

Y con las obligaciones que se desglosan a continuación:

- Declaración Informativa anual de las retenciones de ISR por sueldos.
- Salarios e Ingresos asimilados a salarios.
- Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.
- Declaración Informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales, Personas Morales, Impuesto sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales mensual.

f) Estructura Organizacional Básica

En cuanto a la Administración Pública Paraestatal, el cuarto párrafo del artículo 1º de la Ley Orgánica referida, mencionada que está conformada por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fondos y Fideicomisos públicos paraestatales y los demás organismos de carácter Público que funcionen en el Estado, enfatizando que a éstas se le denominará genéricamente entidades.

Al respecto, en el artículo 42 del ordenamiento multicitado, se reafirma que son entidades de la Administración Pública Paraestatal, los antes señalados en el párrafo anterior, creados por la Ley o Decreto del Congreso del Estado o por decreto Administrativo del Gobernados del Estado, con personalidad Jurídica y patrimonios propios, cualquiera que sea la estructura Legal que adopten.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos

No aplica

5.- Bases de preparación de los Estados Financieros



CA LX

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

a) Si se ha observado la normatividad emitida por CONAC

Los Estados Financieros que se presentan en este documento han sido preparados con apego a las disposiciones Establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En forma particular, se informa que la elaboración de los estados contables y presupuestarios se ha realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en el registro de las operaciones y en la emisión de la información financiera y presupuestal se da debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y Razonamientos en la Materia.

b) Normatividad Aplicada

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado ha estado cumpliendo con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada Armonización.

Con tal motivo, las principales Políticas de la Entidad en materia de Rendición de cuentas están orientadas a que la contabilidad gubernamental facilite el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos en general, contribuir a medir la eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley comentada.

c) Postulados Básicos

En términos generales, se están aplicando las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para la Determinación de los momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos, los Clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos, el Manual de Contabilidad Gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

d) Normatividad Supletoria



SEGUNDO TRIMESTRE 2024

No aplica.

e) Implementación de la Base Devengado.

Esta entidad se encuentra aplicando la base devengada de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6.- Políticas de Contabilidad Significativas

a) Método para la Actualización.

No Aplica.

b) Operaciones en el Extranjero.

No Aplica

c) Método de Valuación de la Inversión en acciones.

No Aplica.

d) Sistema y Método de Valuación de Inventarios.

No Aplica.

e) Beneficios a Empleados.

No Aplica.

f) Provisiones

No Aplica.

g) Reservas.

No Aplica.

h) Cambios en Políticas Contables y Corrección de Errores.

No Aplica.

i) Reclasificaciones.

No Aplica.



CT LG

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

j) Depuración y Cancelación de Saldos.

No Aplica.

7.- Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario.

No Aplica

a) Activos en moneda extranjera

No aplica

b) Pasivos en moneda extranjera

No aplica

c) Posición en moneda extranjera

No aplica

d) Tipo de cambio

No aplica

e) Equivalente en moneda nacional

No aplica

8.- Reporte analítico del Activo

En los siguientes Cuadros se presenta el comportamiento de las cuentas de Activo Fijo:

a) Vida Útil o Porcentajes de Depreciación.

En el ejercicio fiscal no se aplicaron porcentajes de depreciación.

b) Cambios en el Porcentaje de Depreciación.

En el ejercicio no hubo cambios en los porcentajes de depreciación.

c) Importe de los Gastos Capitalizados en el Ejercicio.

En el ejercicio no hubo gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de Interés.

No Aplica.

e) Valor Activado en el Ejercicio de los Bienes construidos.

No Aplica.

f) Otras Circunstancias que Afecten el Activo.

En el ejercicio no existieron circunstancias de carácter significativo que afecten el activo.

g) Desmantelamiento de Activos.

No Aplica.

h) Administración de Activos.

No Aplica.

9.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos



CT

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

No existen Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos en el Ejercicio Fiscal 2024.

- a) Ramo o unidad administrativa que los reporta

No aplica.

- b) Lista de los montos de disponibilidad, relacionado aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades.

No aplica.

10.- Reportes de Recaudación

- a) Comportamiento de la recaudación

Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

No aplica.

11.-Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

- a) Indicadores de la deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación, tomando como mínimo un periodo igual o menor a 5 años.

No aplica

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumentos financieros en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No aplica

12.-Clasificaciones Otorgadas

No Aplica



GA

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

13.- Proceso de Mejora

a) Principales políticas de control interno

La Comisión Estatal de Agua Potable Y Alcantarillado es consistente en que los procesos de mejora deben ser la Base para la estabilización del proceso y la posibilidad de mejora, creemos que para que haya crecimiento y desarrollo en una organización es necesario la identificación de todos los procesos y funciones, para la mejora de la calidad y la eficiencia y así lograr una calidad total, en relación a esto, se han implementado en esta comisión los procesos internos son los siguientes:

- Guías de Operación de programas aplicables a los ejercicios Fiscales
- Código de Ética y Conducta
- Lineamientos Generales en materia de ética y conducta de los servidores Públicos de la CEAPA
- Manuales de Organización
- Manuales de procedimientos

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

En relación a que es indispensable la orientación del gasto público mediante la optimización de recursos con los que cuenta la Comisión y con base al Acuerdo Administrativo que establece medidas de austeridad y racionalidad del gasto de la Administración Pública Estatal, establecimos la meta de reducir los conceptos en los que es prescindible su uso para la operatividad interna en función de nuestras necesidades y objetivos dentro de los programas u acciones que ejecutamos, con el compromiso que se ejerzan en forma adecuada y destinen a satisfacer las necesidades más apremiantes, esto para lograr la optimización de los recursos públicos y debido al cumplimiento de los programas institucionales y sectoriales a atender los compromisos del Gobierno del Estado.

14.- Información por segmentos

No se ha aplicado, solo será usada cuando se considere necesaria

15.- Eventos posteriores al Cierre

Se informa que al cierre no existen eventos posteriores al cierre que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16.- Partes relacionadas



SEGUNDO TRIMESTRE 2024

Se informa que, no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17.- Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



ING. GERARDO LEYVA ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL



L.A. ANDREA RIVAS VARELA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

